ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1557
APRUEBA RECEPCIÓN DEFINITIVA OBRA QUE INDICA.
REQUINOA, 04 JUL 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 148 de fecha 14.01.2016 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública a través de lo Portal Mercado Publico para contratar el Proyecto **"Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requínoa".** Aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, Formatos y Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 391 de fecha 03.02.2016 que Modifica **Calendario de Actividades** de la Licitación Pública para la contratación del Proyecto **"Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requínoa", ID 3656-19-LE16**. Quedando como sigue:

PROCESO	DESCRIPCION
Fecha Publicación	25 de Enero de 2016
Fecha inicio de inicio Consultas	25 de Enero de 2016
Fecha Visita a Terreno	28 de Enero de 2016
Fecha Términos Consultas	07 de Febrero de 2016
Fecha Publicación de Respuestas y/o Aclaraciones	09 de Febrero de 2016
Fecha Cierre Recepción de Ofertas	15 de Febrero de 2016
Fecha de Apertura Electrónica	15 de Febrero de 2016
Fecha de Adjudicación	29 de Febrero de 2016

El Decreto Alcaldicio N° 794 de fecha 10.03.2016 que autoriza la Licitación Pública para la contratación del Proyecto **"Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requínoa", ID 3656-19-LE16 y Adjudicase** al Oferente GEMINCO INGENIERIA Y COINSTRUCCION SPA, Rut 76.425.206.-3, por un monto total de $ 25.349.733 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1419 de fecha 04.05.2016 que contrato de fecha 19.04.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1627 de fecha 20.05.2016 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 12.05.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1720 de fecha 30.05.2016 que autoriza Congelamiento de Plazo de ejecución de la Obra en 45 días corridos, desde el 20.05.2016 hasta el 03.07.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 2024 de fecha 06.07.2016 que aprueba **Cancelación de Estado de Pago N° 1 c**orrespondiente a la Obra **"Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requínoa",** ejecutada por la empresa, GEMINCO INGENIERIA Y COINSTRUCCION SPA, Rut 76.425.206.-3, representante legal Sr. Gustavo Guillermo Inostroza Arce, [redacted]-5, equivalente a un monto de $ 2.685.863 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por no estar considerado en las Bases de Contrato. Adjunta Factura N° 0000018 de fecha 29.06.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 2110 de fecha 14.07.2016 que regulariza Congelamiento de Plazo en 45 días, para la ejecución de la Obra **"Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requínoa",** ejecutada por la empresa, GEMINCO INGENIERIA Y COINSTRUCCION SPA, Rut 76.425.206.-3, representante legal Sr. Gustavo Guillermo Inostroza Arce, Rut [redacted]

El Decreto Alcaldicio N° 2520 de fecha 25.08.2016 que autoriza descongelamiento del plazo a empresa, GEMINCO INGENIERIA Y COINSTRUCCION SPA, Rut 76.425.206.-3, para la ejecución de la Obra "Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requínoa", a partir del 18.08.2016 estableciéndose como fecha de término el 29.08.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 2568 de fecha 31.08.2016 que regulariza Aumento de Plazo en 20 días corridos a la Empresa GEMINCO Ingeniería y Construcción SPA, Rut 76.425.206-3, en la ejecución de la Obra **"Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requínoa**", del 30.08.2016 y hasta el 18.09.2016, ambas fechas inclusive.

El Decreto Alcaldicio N° 2949 de fecha 26.12.2016 que nombra Comisión de Recepción Provisoria de la Obra **"Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requínoa**", la que estará integrada por las siguientes personas: Mariela Bermúdez Quezada, Director de Obras Municipales, Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto dirección de Obras y el Sr. Reynaldo del Pozo Mardones, Arquitecto Secpla-EGIS, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3997 de fecha 23.12.2016 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de fecha 16.12.2016 correspondiente a la Obra **"Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa**".

El Decreto Alcaldicio N° 3998 de fecha 23.12.2016 que aprueba **Cancelación de Estado de Pago N° 2 c**orrespondiente a la Obra **"Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa",** ejecutada por la empresa, GEMINCO INGENIERIA Y COINSTRUCCION SPA, Rut 76.425.206.-3, representante legal Sr. Gustavo Guillermo Inostroza Arce, Rut [redacted] 5, equivalente a un monto de $ 22.663.870 iva incluido, a los cuales no se les aplica retención por no estar considerado en las Bases de Contrato. Adjunta Factura N° 0000034 de fecha 16.12.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 1443 de fecha 15.06.2017 que nombra Comisión de Recepción Definitiva de la Obra **"Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa"**, la que estará integrada por las siguientes personas: Sr. Luis Aguilera Ríos, Director de Obras (S), Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Apoyo Profesional Dirección de Obras y el Sr. Eduardo Rojas Lafuente, Arquitecto SECPLA o quienes los subroguen.

El Memo N° 559 de fecha 30.06.2017 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita autorizar mediante de Decreto Alcaldicio Acta de Recepción Definitiva de Obras del proyecto **"Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa"**.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones; y la Ley Nº 19.886/2003 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado y vigente.

D E C R E T O :

APRUÉBASE Acta de Recepción Definitiva de fecha 13.06.2017 de la obra "**Construcción Pavimentación Calle Central Villa Ilusión, Requinoa"**, ejecutada por la empresa, GEMINCO INGENIERIA Y COINSTRUCCION SPA, Rut 76.425.206.-3, representada legalmente por el Sr. Gustavo Guillermo Inostroza Arce, Ru [redacted] la cual se recibe de acuerdo con lo indicado en el Libro de Obras y lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales, en forma definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVSMBQ/GADC/gadc.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
DOM (2)